



ANALISIS DE PROPUESTA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO “NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS” DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

VALOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 442.472.000,00)

TERMINO DEL CONVENIO: Hasta el 31 de Diciembre 2020

ESAL: Fundación Hijos de Bolívar.

Fecha : 30 de Abril del 2020.

1. NECESIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o.: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Asimismo, nuestra Constitución Política consagra en el Artículo 13 que: *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*



En este orden el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En el contexto vigente, El Distrito de Cartagena, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, como ente gubernamental, inspirada en la defensa de la dignidad humana, tiene la responsabilidad de liderar las políticas sociales del Distrito en sus diferentes sectores poblacionales vulnerables (**infancia** y juventud, mujer, personas con discapacidad, adultos mayores, población LGTBI y habitantes de calle) con el fin de contribuir a la protección integral fortalecimiento del tejido social.

En ese orden de ideas el Distrito de Cartagena como entidad garante de derechos de la infancia y la adolescencia, en consonancia con la corresponsabilidad que le corresponde en su atención, cuidado y protección, debe asumir la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la promoción, realización y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, a través del funcionamiento de un hogar de paso como medida inicial de restablecimiento de derechos, que garantice la atención inmediata de la población infantil y adolescente en situación de vulneración de derechos, de manera transitoria mientras se define su situación por parte de la autoridad administrativa competente, acorde con lo establecido en el código de infancia y adolescencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que se hace inminentemente necesario que el Distrito cuente con ese servicio, debido a que las autoridades administrativas que adelantan procesos de protección integral para el restablecimiento de derechos no cuentan con una institución de ubicación inicial que les garantice la atención inmediata durante las 24 horas del día, acogiendo al niño, niña o adolescente mientras se adoptan las medidas administrativas de protección.
2. Que para el funcionamiento del hogar de paso, modalidad Casa Hogar, institucional, la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, debe contar con Licencia del ICBF para hogar de paso, para la atención de mínimo 10 y hasta 12 cupos, de manera simultánea semanal los cuales serán una atención mensual de 40 niños, niñas y adolescentes para atender, expedida por el ICBF.
3. Que se debe llevar a cabo un proceso de atención integral de los niños, niñas y adolescentes, en el hogar de paso, mediante acciones específicas las cuales se enmarcan en las siguientes fases del proceso de atención:
 - a. INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaría de participación ciudadana, previa autorización del ICBF o Comisaria de Familia, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1520 de 2016, el



contratista debe verificar el estado actual de salud con el que ingresa los niños, niñas y adolescentes, al hogar de paso.

- b. PERMANENCIA: De conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 y durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Hogar de paso, el contratista debe velar por el cuidado integral del N.N.A. suministrando los alimentos, según las especificaciones del ICBF, kits de aseo personal, cuidados de seguridad, salud, actividades lúdicas y las demás que sean necesarias para la buena salud de los menores. Deberá fortalecer las oportunidades de Educación y Desarrollo de las potencialidades, conocimiento de habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social.
- c. INGRESO, PERMANENCIA: Con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población Cartagenera que se encuentra en estado de pobreza extrema y/o en situación de vulnerabilidad; siendo la población infantil y adolescente uno de los segmentos poblacionales de mayor riesgo, por su estado de indefensión y dependencia, dadas su condiciones físicas y psicosociales, características de su curso de vida, amparados en el principio del interés superior del niño, enfocado en garantizar un desarrollo integral y una vida digna, conminando a los territorios a garantizar su atención, en especial en momentos de conmoción, calamidad o emergencia.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la demanda que existe en Cartagena, se calcula que se requiere que el hogar de paso tenga la capacidad para garantizar la disponibilidad de hasta 10 cupos simultáneos semanales, los cuales completaran una atención mensual de 40 Niños, Niñas y Adolescentes, conforme a los lineamientos establecido por el ICBF para el Hogar de Paso. Es necesario aclarar que por cupo se entiende la atención de un usuario que usualmente requiere una atención no mayor a ocho días, salvo casos excepcionales, de tal manera que el cupo es mensual y puede ser ocupado por diferentes usuarios, o puede suceder que el usuario requiera del servicio de manera continuada, entre el final del periodo y el inicio de otro, por lo que se considera que el cupo es para la atención de usuarios rotatorios. Sin embargo, no se cuenta con un inmueble adecuado y/o el personal capacitado para cubrir esta necesidad y la demanda de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario emplear las medidas que trae el Código de Infancia y Adolescencia para el restablecimiento de los Derechos.

Analizada la necesidad, se estableció que para suplirla se hace necesario contratar dichos servicios con una persona jurídica o natural, que no sólo cuente la capacidad de los cupos requeridos, un inmueble adecuado, sino además con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario en donde intervienen las áreas de Psicología, Trabajo Social,



Pedagogía, Nutrición y Gestión en Salud.

Así las cosas, se encuentra justificada la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para trabajar mancomunadamente por la reivindicación plena de los derechos de esta población que nos ocupa y que tiene por objeto principal: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO “NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS” DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

A través de este convenio, la ESAL y el Distrito de Cartagena, realizarán acciones conjuntas con el fin de atender las necesidades básicas del número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios estipulados en el presente estudio previo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, esto desde la caracterización realizada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social como Dependencia del Distrito facultada para tal efecto.

2. **CONDICIONES TECNICAS JURIDICAS Y ORGANIZACIONALES**

Para el presente análisis se tendrán en cuenta los requisitos técnicos, jurídicos y organizacionales establecidos en el estudio previo.

2.1 **CONDICIONES TECNICAS**

Las condiciones tecnicas solicitadas del Hogar de paso de niños, niñas y adolecentes se soportan en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS***, expedido por el ICBF, el cual compila las Resoluciones 1520 del 2016,; Resolución 5863 de 2016 ; Resolución 7960 del 2016 ; Resolución 13366 de 2016; Resolución 244 de 2017 ; Resolución 1261 del 2017; 7399 del 2017, el cual establece los lineamientos.

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
REQUERIMIENTO DE PERSONAL			
1	Especialista de Área	1	Unidad



2	Abogado	1	Unidad																
3	Formadoras	2	Unidad																
4	Profesional Atención psicológica (General)	1	Unidad																
5	Profesional Atención Nutrición (General)	1	Unidad																
6	Manipulador de Alimentos	2	Unidad																
7	Auxiliar de Servicios Generales	1	Unidad																
8	Auxiliar Administrativo	1	Unidad																
9	Profesional en atención social (Trabajador Social)	1	Unidad																
10	Gastos Operativos Fijos	1	Unidad																
11	Material Didáctico y papelería (durante el tiempo de ejecución se realizarán dos entregas)	1	Global																
12	Tallerista	1	Unidad																
13	Auxiliar de Enfermería	1	Unidad																
14	Coordinador de Casa	1	Unidad																
HOGAR DE PASO																			
15	Alimentación: Desayuno, Almuerzo, Cena y dos (2) Refrigerio para cuarenta niños de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el ICBF.	40	Unid Diaria																
16	Prestación de servicio de alojamiento. Habitaciones: pueden ser individuales o colectivas, una cama por persona, reservando un metro con veinte centímetros (1.20 cm) para circulación por dos (2) lados de cada cama como mínimo.	40	Unidad Diaria																
KITS DE ASEO																			
17	<p>Kit de Aseo: Se acogen a las condiciones técnicas establecidos por ICBF.</p> <p>Cuadro 11. Dotación de higiene y aseo personal</p> <p>Aplica para las modalidades de ubicación inicial y apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia o red vincular</p> <table><tr><td colspan="2">Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años</td></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Crema anti pañalitis, jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico y talco para pies</td></tr><tr><td colspan="2">Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años</td></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos</td></tr><tr><td colspan="2">Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores</td></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades)</td></tr></table>	Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años		Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico y talco para pies	Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años		Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos	Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores		Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades)	40	Unidad
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años																			
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico y talco para pies																		
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años																			
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos																		
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores																			
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peñilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades)																		
KITS DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS																			
18	Kit de vestuario: De acuerdo con los lineamientos Técnicos establecidos por el ICBF.	40	unidad																



Dotación para centros de emergencia y hogar de paso. Se entrega por una sola vez, un paquete que contenga:			
Cuadro 10. Dotación personal centro de emergencia y hogar de paso			
Elemento		Cantidad	
Blusa, camiseta o camisa		2	
Pantalón o sudadera		2	
Medias		2	
Panty o calzoncillos		2	
Brasier o formador		2	
Pijama		1	
Tenis o zapatos		1	
Toalla de uso personal.		1	
Chancletas		1	

Caso en concreto : La fundaciòn Hijos de Bolivar aporta al expediente las la documentaciòn de las hojas de vida de cada uno de los profesionales que se permiten relacionar en el estudio del mercado, los cuales cuentan con la formaciòn requerida y la experiencia en el servicio.

Se verifica las condicones tecnicas de las habitaciones cumplan con los lineamientos establecidos en los estudios previos de la siguiente manera :

Habitaciòn tipo 1

Cama – Cada habitaciòn cuneta con camarotes que contienen – Colchon, tablas , Tendido de camas, Almuhada; cada cama como abanicos.

Habitaciòn tipo 2

Habitaciòn destinada para cuidados auxiliares – habitaciòn acomodaciòn simple – Cama, tablas, colchon, tendido de camas, almuhada – Habitaciòn con abanico.

Servicio de Alimentaciòn:

El operador dentro de su propuesta establece en su pagina 25 -27 , los menus que ofrecera a los NNA, que haran transito por el hogar de paso, dicho menus cumplen co las condicones establecidas en los lineamientos del ICBF. - para confirmar lo dicho dirijase a los lineamientos del ICBF.

Dotaciòn de vestuarios :

Se toma como referencia los lineamientos del ICBF para acatar las condiciones minimas en suministro de vestuario para NNA, atendidos por los hogares de paso y se logra evidenciar que dentro de la propuesta el operario oferta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF, bajo los costos promedios arrojados por el analisis del mercado y estabmlecidos con el historico de contrataciòn.

Dotaciòn de Aseo e Higiene personal :



Se procede a realizar el análisis del este Items, de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas por el ICBF, en sus lineamientos técnicos, se logra establecer que la propuesta establece los elementos que incluye los lineamientos del ICBF.

Personal para la atención de NNA

Se procede a verificar que el cuerpo de personal al servicio de NNA, cumplan con el perfil y recomendaciones establecidas por el ICBF y se puede establecer que los operarios de rango profesional como Psicólogo – Trabajador Social – Pedagogo – Nutricionista Especialista de Área – Abogado, cuenta con títulos del área, expedido por centro de Educación superior, en aplicación de la buena fe se presume que los títulos otorgados cuentan con la legitimidad, adicional se relacionan antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas y ninguno cuenta con sanciones de órganos competentes, adicional aportan carta de compromiso con la Fundación Hijos de Bolívar.

Para los cargos de Auxiliar Administrativo, Formadores - Se constata que tengan como mínimo formación profesional, adicional se relacionan antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas y ninguno cuenta con sanciones de órganos competentes, adicional aportan carta de compromiso con la Fundación Hijos de Bolívar.

Instructor Tallerista – Se verifica que cuente con una formación formal o informal y cuente con experiencia, adicional se relacionan antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas y ninguno cuenta con sanciones de órganos competentes, adicional aportan carta de compromiso con la Fundación Hijos de Bolívar.

2.2 CONDICIONES JURIDICAS Y ORGANIZACIONES

1.2.1 Correspondencia Del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista por el objeto del convenio.

El operario registra dentro de su Certificado de Existencia y Representación Legal con un objeto social que dice de la siguiente manera:

- Fomentar , Promover , apoyar , prestar y administrar servicios de bienestar social y de asuntos sociales en las diferentes grupos de población, básicamente en niños , mujeres lactantes , adolescentes , adultos mayores y desahuciados.

1.2.2 Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro.

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar mediante carta de compromiso la disponibilidad de personal misional y/o técnico y/o profesional con perfiles y experiencia afín a las actividades propios del presente convenio.

1.2.3 Experiencia

La Fundación Hijos de Bolívar ha desarrollado el siguiente contrato a satisfacción:

- **Convenio 0393-2014** celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bolívar con el objeto, atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia “De cero a siempre” de conformidad con la directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la Entidad Administradora de Servicios, para que este asuma bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención.
- **Convenio 0807-2016** celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bolívar con el objeto, brindar atención especializada a los adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor en la modalidad INTERNADO, de acuerdo con los lineamientos vigentes.
- **Contrato No 021-2017** celebrado con el Distrito de Cartagena con el objeto de “Contratar atención personalizada en la modalidad De Un Hogar De Paso 24 Horas Para La Atención Y Cuidado De Niños, Niñas Y Adolescentes Que Se Encuentran En Situación De Vulnerabilidad”, de la secretaria de participación y desarrollo social de la alcaldía mayor de Cartagena de indias.
- **Convenio 0480-2018** celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bolívar con el objeto, brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor en la modalidad internado de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedido por el ICBF 50.
- **Contrato MC – SPDS- 002 -2018** celebrado con el Distrito de Cartagena con el objeto de “Contratar la Atención Personalizada en la Modalidad de Hogar de Paso 24 Horas a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentra en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena de Conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del ICBF.



- **Convenio N.º 62019 -2019** celebrado con el Distrito de Cartagena con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención especializada en la modalidad de hogar de paso 24 horas, a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos y estándares de calidad del ICBF”. de la secretaria de participación y desarrollo social de la alcaldía mayor de Cartagena de indias.

1.2.4 Indicadores de eficiencia de la organización

De conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia compra eficiente se verifica el indicador sobre el gasto de la ESAL determinado por la siguiente fórmula:

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor 0 % al y la información será tomada de los estados financieros auditados de la vigencia 2019.

FundaciónHijos de Bolivar, refleja por medio de balances financieros 2019, que su capacidad organizacional se mantuvo mayor a 0% , tal y como se puede evidenciar en los anexos al expediente.

1.2.5 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Carta de Oferta	x
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	x
Registro Único Tributario (RUT)	x
Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la celebración del contrato / convenio)	x
Certificaciones de Experiencia y Contratos	x
Certificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría representante Legal y de la Fundación. con fecha de expedición no mayor a 30 días a la celebración del convenio)	x
Certificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la fundación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la celebración del convenio)	x
Certificados de Inexistencia de Antecedentes Penales del representante legal. (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la celebración de convenio)	x
Medidas correctivas Policía Nacional	x



Certificación Revisor Fiscal o representante legal de paz y salvo de aportes parafiscales	x
Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	x
Balances Financieros y Estado de Resultado Vigencia 2019.	x
Certificados de Experiencia y/o Copia de Contrato y/o convenios celebrados con entidades Públicas con objeto igual o similar.	x
Licencia del ICBF -Con vigencia	X

Con el anterior análisis se puede extralecer que la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR, cumple con las condiciones técnicas, organizacionales y jurídicas establecidas en los estudios previos, por lo tanto este despacho considera declarar viable la Asociación para brindar respuesta al objeto del convenio.


ARMANDO LUIS CORDOBA JULIO
Secretario de Participación y Desarrollo Social


WILLY PEÑALOZA DOWNS
Asesor Jurídico Externos SPDS


MIRLA ESCORCIA
Asesora Economista Externa SPDS